

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como Inspectoras

CERTIFICAN: que los días quince y dieciséis de abril de dos mil quince se personaron en la central nuclear Trillo I (en adelante CNTR), situada en la provincia de Guadalajara. Esta instalación dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 03 de noviembre de 2014.

La inspección tuvo por objeto comprobar la gestión que efectúa la instalación a los residuos radiactivos de media y baja actividad y al material residual contaminado potencialmente desclasificable (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la inspección.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] jefe de protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y ALARA, D. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento de CNAT, D. [REDACTED] Técnico de gestión de residuos, D. [REDACTED] Técnico de GNF Engineering (asistente el día quince).

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Los representantes de la central manifestaron que en agosto de 2013 se editó la revisión 3 del libro de proceso TR-LP-23 por el que queda amparada la aceptación de los bultos de nivel 1 y 2 de las resinas bola de intercambio iónico acondicionadas en matriz de conglomerante hidráulico (CH). El citado documento incorpora la revisión 2 del documento descriptivo del bulto (DDB) de referencia DDB-RS-07 aprobado en mayo de 2007.
- Los representantes de la CNTR informaron que en enero de 2008 se aprobó la revisión 3 del documento descriptivo del bulto de referencia DDB-RS-02 de la corriente de bultos de nivel 1 y 2 de resinas bola con concentrado de

evaporador acondicionados en matriz de CH, indicando que con antelación a la generación de dichos bultos sobre la base del referenciado documento deben informar a [REDACTED] dado la revisión vigente del libro de procesos (revisión 1 del documento de referencia TR-LP-22) no incorpora el DDB referenciado.

- Los representantes de la CNTR informaron que en enero de 2008 se aprobó la revisión 3 del documento descriptivo del bulto de referencia DDB-RS-01 de la corriente de bultos de nivel 1 de lodos con concentrado de evaporador acondicionados en matriz de CH, indicando que con antelación a la generación de dichos bultos sobre la base del referenciado documento deben informar a [REDACTED] dado la revisión vigente del libro de procesos (revisión 1 del documento de referencia TR-LP-01) no incorpora el reseñado DDB.
- La inspección solicitó y recibió copia de la revisión 14 del procedimiento de referencia CE-A-CE-3501 *"Control y registro de bultos de residuos de baja y media actividad"* en donde se refleja la necesidad de comunicar previamente a [REDACTED] la generación de bultos de resinas bola con concentrado de evaporador y de bultos de lodos con concentrado de evaporador.
- Según informaron los representantes de la CNTR, actualmente en la instalación los concentrados de evaporador son llevados a sequedad y no se gestionan acondicionándolos con las resinas o los lodos.
- En marzo de 2014 se remitió a [REDACTED] para su aprobación la revisión 0 del documento DDB-RS-0006 *"Documento Descriptivo del Bulto de filtros inmovilizados en conglomerante hidráulico en bidón de 220 litros"* informando los representantes de la central que tras el control de medios realizado el 09 de abril de 2014 por [REDACTED] se establece que para la aprobación del reseñado documento debe procederse a su revisión. La inspección solicitó y recibió copia del escrito e informe editado por [REDACTED] para documentar el control de medios mencionado (informe de referencia QR-11-5035-040).
- A pregunta de la inspección se informó que actualmente en la central se encuentran almacenados temporalmente en el interior de unos nichos, cuarenta y siete (47) bidones, en cada uno de cuales se han introducido entre quince y dieciocho filtros, indicando los representantes de la CNTR que en algunos casos estos bidones están provistos de una solera y envolvente de hormigón.
- En marzo de 2014 se remitió a [REDACTED] para su aprobación la revisión 0 del documento descriptivo de bultos para residuos de muy baja actividad (DBB) con referencia DBB-RS-0001 *"Documento descriptivo del bulto de muy baja actividad de residuos sólidos heterogéneos no compactables en contenedores CM"* el cual fue aprobado por [REDACTED] tras el control de medios realizado en abril de 2014. La inspección solicitó y recibió copia del mencionado documento.

- Los representantes de la central manifestaron que el número de fuentes radiactivas encapsuladas declaradas en desuso en la instalación es de quince (15) y que las mismas se encuentran introducidas en dos bidones de 220 litros.
- Para el control de las fuentes radiactivas en la CNTR se dispone del procedimiento de referencia CE-A-CE-3106 "Control de fuentes radiactivas" siéndole facilitada a la inspección una copia de su revisión 4.
- En la instalación se encuentran almacenados temporalmente ciento veintiocho (128) detectores iónicos de humo, que incorporan una fuente radiactiva de Am-241 y que según se manifestó a la inspección sobre los mismos no se ha efectuado ningún tipo de tratamiento (segregación).
- A pregunta de la inspección los representantes de la central manifestaron que no se habían definido posibles vías de gestión sobre los componentes estructurales almacenadas temporalmente en la instalación (las estructuras generadas en el rack-racking) al no haberse realizado una caracterización que permita definir su vía de gestión.
- En relación con la vía de gestión prevista para los 0,208 m³ de líquido de centelleo que se encuentra almacenado temporalmente en la instalación, los representantes de la central indicaron que se tiene previsto que el mismo se incorpore al mortero de relleno de los residuos no compactables de muy baja actividad, constatando la inspección que este proceder se encuentra establecido en la revisión del documento de referencia DBB-RS-0001.
- A pregunta de la inspección sobre que la vía de gestión para los 0,22 m³ de ácido bórico y los 6,05 m³ de productos de neutralización que actualmente se encuentran almacenados en la instalación, los representantes de la CNTR informaron que se tiene previsto su incorporación a los lodos de residuos que se llevan a sequedad. Le fue mostrada a la inspección la revisión vigente del DDB de la corriente de lodos llevados a sequedad (DDB-RS-05) en donde se establece la posibilidad de acondicionar los residuos de ácido bórico y productos de neutralización junto con los lodos.
- Según informaron los representantes de la central tras las actuaciones de limpieza y tratamiento realizadas por la entidad [REDACTED] sobre los aceites contaminados originados por la CNTR se generaron diecinueve (19) bidones (3,8 m³) de aceites desclasificables. El proceso de desclasificación del aceite desclasificable se llevó a cabo en el año 2013, requiriendo la inspección que le fuera mostrado el dossier editado al respecto.
- La inspección eligió al azar el registro de la caracterización radiológica de la unidad de valoración de aceite desclasificable con referencia A-08, siéndole mostrado el resultado del análisis químico y radiológico realizado sobre una muestra extraída de la referenciada unidad de valoración.

- La inspección puso de manifiesto que en los registros de las muestras de aceites, no se puede constatar que la toma de muestras se realiza a tres niveles (una alícuota en la parte alta, otra en la zona media y otra en la parte baja del bidón de aceites).
- La inspección constató que para la determinación de los radionucleidos de difícil medida en los aceites desclasificables se considera la fecha de origen de los aceites y se utilizan los factores de escala establecidos en el documento de [REDACTED] "Factores de escala a emplear en materiales desclasificables C.N. Trillo". La inspección solicitó y recibió copia de la revisión 3 del citado documento.
- Le fueron mostrados a la Inspección los registros de la caracterización radiológica realizada sobre dos unidades de valoración de aceite (A-05 y A-13) para la verificación global del proceso de desclasificación.
- Los aceites desclasificados son entregados para su gestión convencional a la entidad [REDACTED] siéndole mostrado a la inspección el certificado de recepción por esta empresa de los aceites desclasificados en el año 2013.
- Los representantes de la CNTR informaron a la inspección que dos bidones con 0,4 m³ de aceite contaminado que por su actividad no puede ser desclasificado fueron expedidos a las instalaciones de El Cabril para su incineración. Se le facilitó a la inspección una copia del escrito remitido por [REDACTED] a la CNTR en donde se establece los requisitos que deben cumplirse para la retirada por [REDACTED] de los aceites contaminados no desclasificables (Anexo II de este Acta).
- Se informó a la inspección que los 0,4 m³ de aceite contaminado no desclasificable se generó como consecuencia del tratamiento realizado en las distintas campañas de desclasificación de aceites llevadas a cabo en la central.
- En el año 2014 se desclasificaron 1.160 Kg (9 bidones de 200 litros) de carbón activo con bajo contenido de actividad, manifestando los representantes de la CNTR que a fecha de la inspección en la central no había almacenado temporalmente carbón activo potencialmente desclasificable.
- Del dossier editado por el titular sobre la desclasificación de carbón activo, la inspección eligió al azar el registro de la caracterización radiológica del bidón 8 en donde se pone de manifiesto que en el análisis espectrométrico realizado en el laboratorio no se detectó ningún isótopo por encima del umbral de decisión.
- A pregunta de la inspección se indicó que la toma de muestras en el carbón activo se realiza a tres alturas del bidón: una alícuota en la parte alta, otra en la zona media y otra en la parte baja del bidón.
- Según le fue mostrado a la inspección, de todos los bidones de carbón activo desclasificado, sólo en el bidón 1 se detectó Niobio-95 por encima del umbral de

decisión, siendo éste el bidón que se seleccionó para realizar la verificación global del proceso de desclasificación.

- En el año 2014 se desclasificaron 6.540 Kg (50 bidones de 200 litros) de resinas con bajo contenido de actividad procedentes de los sistemas UZ11 y UZ21, manifestando los representantes de la CNTR que a fecha de la inspección en la central no había almacenadas temporalmente resinas potencialmente desclasificables.
- A pregunta de la inspección se manifestó que no fue necesario realizar un tratamiento previo a las resinas para su homogenización, indicando que las tomas de muestras se realizaron a tres alturas del bidón.
- Para la determinación de los isótopos de difícil medida en las resinas se siguió la metodología establecida en el documento editado por [REDACTED] en octubre de 2013 *"Determinación de los isótopos de difícil en las resinas potencialmente desclasificables de C.N. Trillo"* siéndole facilitada a la inspección una copia del mismo.
- Los representantes de la central informaron a la inspección que se iba a proceder a la revisión del documento mencionado en el párrafo anterior y que la misma sería presentada oficialmente al CSN.
- Le fueron mostrados a la inspección los registros sobre la verificación global del proceso de desclasificación de las resinas, la cual se realizó sobre cuatro (4) bidones (dos bidones de cada sistema).
- Según informaron los representantes de la CNTR sólo se permite la salida de materiales residuales de la instalación para su gestión convencional, a aquellos materiales en los que el resultado de la medida con el contaminómetro asegure la ausencia de actividad medida con un nivel de confianza del 95%, y estableciendo para ello como valores máximos de los umbrales de decisión el 25% de los niveles de desclasificación incondicionales indicados en el documento RP-122 parte 1 *"Practical use of the concepts of clearance and exemption"*.
- Le fueron mostrados a la inspección los registros de las medidas realizadas al material residual para su salida de zona controlada como material residual no impactado.
- El material que por su geometría no puede salir de zona controlada de acuerdo a lo establecido en la IS-31 (*Criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares*) como material no impactado, se almacena en el interior de contenedores metálicos ubicados en zonas de acopio.

- Se informó a la inspección que el Servicio de Protección Radiológica (SPR) es el responsable de aquellos materiales que no estando en uso son considerados como materiales reutilizables por los usuarios (generalmente ingeniería y mantenimiento), siéndole mostrado a la inspección los registros cumplimentados sobre la declaración del material reutilizable.
- A la salida y entrada del recinto del doble vallado de la instalación se encuentra el pórtico de detección de radiación en vehículos del modelo [REDACTED] que lleva una cámara asociada para realizar una foto a cada uno de los vehículos chequeados.
- El pórtico de detección de radiación en vehículos es calibrado anualmente por la entidad [REDACTED] y con una periodicidad semestral es verificado por el personal de instrumentación de protección radiológica de la central.
- La inspección solicitó que le fueran mostrados los resultados de la calibración realizada al pórtico en el año 2014, así como el resultado de las dos últimas verificaciones realizadas.
- Los representantes de la CNTR manifestaron que desde la última inspección realizada por el área ARBM del CSN no se había producida ninguna alarma por radioisótopos de origen artificial en el pórtico de detección de radiación en vehículos (excluidas las debidas al paso de transporte de material radiactivo).
- La inspección accedió a la cota cero del edificio auxiliar en donde se encontraba identificada una zona de acopio de material residual en la que se encontraba un contenedor CMB provisto de candado que contenía sólidos heterogéneos no compactables de geometría compleja que no permite su clasificación como material residual no impactado.
- Le fue mostrada a la inspección la zona en donde se realiza la medida de la contaminación superficial del material residual no muestreable de geometría sencilla para su clasificación como material residual impactado o no impactado, manifestando los representantes de la CNTR que el fondo radiológico de dicha zona se establece cada vez que se llevan a cabo actividades de medida.
- Los representantes de la CNTR mostraron a la inspección diferentes zonas de acopio en donde son depositados, en función de su tasa de dosis, los sólidos heterogéneos compactables (cotas -3 y -6 del edificio auxiliar) y la zona en donde se lleva a cabo la segregación de dicho material.
- Desde la sala de control del sistema de embidonado y a través del circuito cerrado de TV, le fue mostrado a la inspección el almacén de residuos identificado como ZC0115 en donde se ubican inicialmente los bultos de residuos una vez acondicionados y previamente a su traslado al almacén temporal de bultos de residuos ZY-3.

- La inspección seleccionó el bulto de referencia TR03378 ubicado en la posición B011-03-01 del almacén temporal ZC0115, siéndole facilitada posteriormente la ficha del bulto generada a través del sistema informático de gestión de bidones de residuos (Anexo III)
- A través del circuito cerrado de TV se le mostró a la inspección el local ZC0116 en donde se encuentran los nichos en donde se depositan los bidones con los filtros pendientes de acondicionamiento, manifestando los representantes de la CNTR que en cada nicho se pueden ubicar verticalmente cinco bidones de 220 litros.
- La inspección accedió al recinto identificado como ZC0124 en donde se encontraba material residual sólido pendiente de caracterizar. En los pasillos de acceso al mencionado recinto (zonas identificadas como ZC0122 y ZC0123) existen tres armarios provistos de cerradura en donde se ubican los embalajes con los líquidos de neutralización, líquidos de centelleo, disolvente y ácido bórico, asimismo existe una zona de acopio en donde se ubican los bidones con los aceites ligeramente contaminados.
- A través del circuito cerrado de TV de la sala de control del almacén temporal de residuos radiactivos (Almacén ZY-3), se mostró a la inspección la nave de almacenamiento del mismo en donde se ubican los bultos de residuos de baja y media actividad hasta su retirada por [REDACTED].
- En una zona de la nave fuera de las coordenadas del puente grúa, se encontraban ubicados tres bultos de 220 litros que según manifestaron los representantes de la CNTR uno de ellos contenían los detectores iónicos de humo y los otros dos las fuentes radiactivas en desuso.
- En las zonas periféricas internas de la nave del almacén ZY-3 y en la zona de acceso a la misma se encontraba ubicados diferentes materiales, que según manifestaron los representantes de la CNTR era material que había sido declarado como reutilizable.
- La inspección seleccionó al azar el bulto de referencia TR00213 ubicado en la posición 35-31-01 ubicado en la nave del almacén del almacén ZY-3, siéndole facilitada posteriormente la ficha del bulto generada a través del sistema informático de gestión de bidones de residuos (Anexo IV)
- A requerimiento de la inspección le fueron mostrados los registros con los resultados de las vigilancias radiológicas periódicas realizadas por el SPR en aquellas áreas, recintos y almacenes temporales de zona controlada donde se ubican residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA).
- Los representantes de la CNTR informaron a la inspección que adicionalmente a las vigilancias radiológicas periódicas realizadas por el SPR, los técnicos de gestión de residuos realizan una vigilancia radiológica de las áreas, recintos y

almacenes donde se depositen los RBMA, y de los bultos de residuos en ellas ubicados, siempre que en la zona se hayan producido cambios significativos en los RBMA almacenados.

- Para la realización de la vigilancia reseñada en el párrafo anterior se dispone del procedimiento de referencia CE-T-RS-0008 "*Control radiológico de zonas de almacenamiento de residuos de baja y media actividad*" recibiendo la inspección una copia de su revisión 2.
- Los representantes de la central informaron y mostraron a la inspección sobre las acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificadas en el sistema de evaluación y acciones (SEA).

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con asistencia de las personas siguientes: D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y ALARA, D. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento de CNAT, D. [REDACTED] Técnico de gestión de residuos y D. [REDACTED] Inspector Residente adjunto del CSN en la central nuclear Trillo, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la central nuclear Trillo se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de abril de dos mil quince.

[REDACTED]

[REDACTED]

Inspectora

[REDACTED]

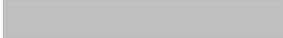
[REDACTED]

Inspectora

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Vandellós II, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 5 de mayo de 2015



Directora de Seguridad y Calidad

SN



ANEXO I
(Agenda de Inspección)

AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 15-16/04/2015

INSPECTORAS:

1. Situación de aceptación de residuos radiactivos de baja y media actividad y de muy baja actividad. Documentos de aceptación editados. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
2. Corrientes y bultos de residuos pendientes de aceptación. Procedimientos y registros. Previsiones para su gestión.
3. Actuaciones realizadas para la desclasificación de residuos. Procedimientos asociados a la desclasificación.
4. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y de la instalación. Procedimientos
5. Sistemas para la gestión y acondicionamiento de residuos: disponibilidad de sistemas, modificaciones en curso y pendientes. Procedimientos de operación asociados.
6. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.
7. Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el sistema de evaluación y acciones (SEA).



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/15/866



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Página 2 de 13, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“ A pregunta de la inspección se informó que actualmente en la central se encuentran almacenados temporalmente en el interior de unos nichos, cuarenta y siete (47) bidones, en cada uno de cuales se han introducido entre quince y dieciocho filtros, indicando los representantes de la CNTR que en algunos casos estos bidones están provistos de una solera y envoltente de hormigón.”

Comentario:

El número de filtros introducidos en los bidones varía entre cinco y dieciocho.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Página 3 de 13, tercer párrafo

Dice el Acta:

“ En la instalación se encuentran almacenados temporalmente ciento veintiocho (128) detectores iónicos de humo, que incorporan una fuente radiactiva de Am241 y que según se manifestó a la inspección sobre los mismos no se ha efectuado ningún tipo de tratamiento (segregación). ”

Comentario:

Según se indica en el informe RS-15/001, cuyo objeto es presentar los resultados de las actividades desarrolladas en C.N. Trillo en relación con el Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado a lo largo del año 2014, son 124 los detectores iónicos de humo almacenados en CN Trillo a 31.12.14, no 128 como refleja el Acta de la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Página 4 de 13, primer párrafo

Dice el Acta:

“ La inspección puso de manifiesto que en los registros de las muestras de aceites, no se puede constatar que la toma de muestras se realiza a tres niveles (una alícuota en la parte alta, otra en la zona media y otra en la parte baja del bidón de aceites). ”

Comentario:

Se ha generado en SEA la acción con clave AM-TR-15/347 al respecto de lo indicado en el anterior párrafo del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Página 5 de 13, tercer y cuarto párrafos

Dice el Acta:

“ *Para la determinación de los isótopos de difícil medida en las resinas se siguió la metodología establecida en el documento editado por [REDACTED] en octubre de 2013 “Determinación de los isótopos de difícil en las resinas potencialmente desclasificables de CN. Trillo” siéndole facilitada a la inspección una copia del mismo.*

Los representantes de la central informaron a la inspección que se iba a proceder a la revisión del documento mencionado en el párrafo anterior y que la misma sería presentada oficialmente al CSN.”

Comentario:

Se han generado en SEA las acciones con clave AI-TR-15/130 y AI-TR-15/131 al respecto de lo indicado en los anteriores párrafos del Acta de Inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/15/866
Comentarios

Página 7 de 13, tercer párrafo

Dice el Acta:

- “ *La inspección accedió al recinto identificado como ZC0124 en donde se encontraba material residual sólido pendiente de caracterizar. En los pasillos de acceso al mencionado recinto (zonas identificadas como ZC0122 y ZC0123) existen tres armarios provistos de cerradura en donde se ubican los embalajes con los líquidos de neutralización, líquidos de centelleo, disolvente y ácido bórico, asimismo existe una zona de acopio en donde se ubican los bidones con los aceites ligeramente contaminados.*”

Comentario:

En los armarios de las zonas ZC0122/123 se almacenan líquidos de centelleo, disolvente y grasas. No se almacena ni líquidos de neutralización ni ácido bórico.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/SMG/15/718**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de SM Garoña, los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2015, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1 de 8, párrafo 5º**: El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Página 1 de 8, párrafo 4º**: Se acepta el comentario.
- **Página 2 de 8, párrafo 1º**: Se acepta el comentario.
- **Página 2 de 8, párrafo 2º**: Se acepta el comentario.
- **Página 2 de 8, párrafo 10º**: Se acepta el comentario.
- **Página 6 de 8, párrafo 6º**: Se acepta el comentario.
- **Página 6 de 8, párrafo 8º**: Se acepta el comentario.
- **Página 7 de 8, párrafo 5º**: Se acepta el comentario.

Madrid, 8 de mayo de 2015

Fdo.:

[Redacted signature]

Inspector CSN



Fdo.:

[Redacted signature]

Inspector CSN

Fdo.:

[Redacted signature]

Inspector CSN

Fdo.:

[Redacted signature]

Inspector CSN